

SECTOR ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

HORARIO LABORAL CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA

(20/11/2025)En el día de hoy, jueves 20 de noviembre, se publica en el DOE nº 224 Resolución de 12 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se adoptan **medidas respecto al horario laboral del día 21 de diciembre de 2025, con motivo de las elecciones a la Asamblea de Extremadura.**

<https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2025/2240o/25064091.pdf>

La Dirección General de Trabajo establece las medidas laborales aplicables el 21 de diciembre de 2025, día de las elecciones a la Asamblea de Extremadura, para garantizar que las personas trabajadoras puedan ejercer su derecho al voto.

1. Permisos retribuidos para votar (si se trabaja el 21D)

Según la coincidencia del horario laboral con el horario de votación (9:00–20:00 h):

- **Sin coincidencia o menos de 2 h:** sin permiso.
- **Coincidencia de 2 a <4 h:** 2 horas de permiso retribuido.
- **Coincidencia de 4 a <6 h:** 3 horas de permiso retribuido.
- **Coincidencia de ≥ 6 h:** 4 horas de permiso retribuido.

2. Permiso retribuido para el voto por correo

Para quienes trabajen lejos de su domicilio o en condiciones que dificulten votar el 21D:

- Tendrán derecho a un **permiso retribuido para solicitar el voto por correo y enviarlo.**
- Su duración se calculará con los mismos criterios que los permisos anteriores, según horario de Correos.

3. Jornada parcial

En todos los casos, el **permiso se reducirá proporcionalmente** para quienes tengan jornada inferior a la habitual del sector.





SECTOR ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

4. Distribución de los permisos

Corresponde a la **empresa** decidir cuándo se disfruta el permiso, según la organización del trabajo.

5. Permisos para miembros de mesas electorales, interventores y apoderados

- **Presidentes, Vocales e Interventores:**

- Permiso retribuido durante toda la jornada del día de la votación.
 - **5 horas** de permiso al día siguiente.

- **Apoderados:**

- Permiso retribuido solo el día de la votación.
- Si trabajan la noche anterior, pueden **pedir cambio de turno** para descansar.

6. Naturaleza del permiso

Los permisos **no reducen retribuciones**. Debe justificarse con certificación de voto o acreditación de la mesa electoral.

7. Carácter mínimo

Estas medidas son de **aplicación mínima**, válidas también de forma supletoria para la Junta de Extremadura y para convenios colectivos que no regulen este supuesto.

